

GACETA MUNICIPAL

No. 96-I • Chihuahua, Chihuahua, 23 de diciembre de 2019



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se aprueban las Reformas de diversas disposiciones del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.....	3
Acuerdo mediante el cual se publican los Expedientes de Sobreseimientos de la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria:.....	14
• 0337/2002 a nombre de Pablo Chapa Cárdenas. • 0291/2005 a nombre de Francisco Herrera Uranga. • 0158/2014 a nombre de Héctor Rubén Bustillos Salinas. • 0143/2003 a nombre de Dora Elvia González Ríos. • 0163/2004 a nombre de Gilberto Banda Villegas. • 0098/2005 a nombre Alicia Carrillo Rodríguez. • 0265/2005 a nombre Rosa Ema Calderón Delgado. • 0039/2007 a nombre María Luisa Torres Marrufo.	
Acuerdo mediante el cual se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de Oficialía Mayor:.....	20
• O.M.82/19-Bis, relativa al Suministro e instalación de dos elevadores de pasajeros en el edificio propiedad del Municipio de Chihuahua conocido como " Edificio COMERMEX" solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de Oficialía Mayor. • O.M.91/19, relativa a la Adquisición de póliza de seguro de vida para 1,364 elementos operativos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicitados por la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor. • O.M.92/19, relativa a la Adquisición de mini cargador para las labores de limpieza de arroyos, calles y avenidas de la ciudad, solicitados por la Dirección de Servicios Públicos Municipales. • O.M.93/19, relativa a la Contratación del servicio de mantenimiento a la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano. • O.M.94/19, relativa a la Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.	
Acuerdo mediante el cual se publica Ampliación de la Convocatoria del Proceso de Planeación y de Recepción de Opiniones, Planteamientos y Demandas para la elaboración del Nuevo Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua.....	26

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidenta Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 150/2019

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria del 11 de diciembre del 2019, número S.O. 23/19, mediante el cual:

Único: Se aprueban las Reformas de diversas disposiciones del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.



**LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 23/19**

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA, SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO DIECIOCHO DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE GOBERNACIÓN Y TRANSPARENCIA, PARA LA REFORMA DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. ...AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. Se reforma el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, consistente en la modificación de los artículos 12, 16, fracción XX del artículo 41 bis, fracción I del artículo 49, fracción XVI del artículo 100; numeral 17 de la fracción I, numeral 13 de la fracción III y numeral 16 de la fracción V todos del artículo 101 bis, fracción III y tercer párrafo del artículo 102 y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 102 y el artículo 102 bis, para quedar redactados en los siguientes términos:

Artículo 12. Quien ocupa la titularidad de la Presidencia Municipal, al frente de la Administración Pública Municipal, así como cada titular de los Organismos Descentralizados y Desconcentrados de la Administración Municipal descritos en los artículos 5, 6, 28, 102 de este ordenamiento debe conformar un Comité de Transparencia y una Unidad de Transparencia.

Dichos órganos serán los responsables, en sus respectivas competencias, de asegurar el acceso a la información pública que se encuentre en posesión, bajo control o resguardo de la Administración Pública Municipal, así como de proteger la información clasificada como reservada o confidencial que se encuentre en sus archivos; todo ello, de conformidad y atendiendo los requisitos, condiciones y plazos establecidos en la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua.

Artículo 16. ...

Las y los servidores públicos del Municipio deben realizar su declaración patrimonial y conflicto de intereses en los términos establecidos en la Constitución y demás ordenamientos aplicables.

Adicionalmente, quienes ocupen la titularidad de las Dependencias, Organismos y Entidades, señalados en los artículos 5, 6, 28, 102 de este ordenamiento, así como los integrantes del Honorable Ayuntamiento deberán presentar sus declaraciones: patrimonial, de intereses y fiscal, dentro de los 60 días posteriores a la toma de posesión de su cargo y actualizarlas anualmente en la página web del Municipio, a fin de que cualquier persona conozca las condiciones en que ingresó a prestar su servicio y el comportamiento durante el tiempo de su encargo.

Artículo 41 bis. Compete a la Subdirección Jurídica:

I. a la XIX. ...

XX. Mantener comunicación permanente con la Unidad de Transparencia del Municipio, proporcionándole oportunamente los datos que requiera, a fin de que ésta se encuentre en posibilidad de cumplir adecuadamente con sus atribuciones;

XXI. a la XXIII. ...

Artículo 49. Compete a la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos:

- I. Servir de enlace con la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua;
- II. a la V. ...

Artículo 100.- La persona que ostente la titularidad del Órgano Interno de Control tendrá las facultades siguientes:

- I. a la XV. ...
- XVI. Atender y, en su caso, proporcionar la información que le sea requerida por la Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto, en términos de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información y de datos personales que genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve por cualquier causa;
- XVII. a la XLIII. ...

ARTÍCULO 101 bis.- ...

- I. ...
- 1. al 16. ...
- 17. Atender y, en su caso, proporcionar la información que le sea requerida por la Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto, en términos de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información y de datos personales que genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve por cualquier causa;
- 18. al 20. ...
- II. ...
- III. ...
- 1. al 12. ...
- 13. Atender y, en su caso, proporcionar la información que le sea requerida por la Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto, en términos de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información y de datos personales que genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve por cualquier causa;
- 14. al 36. ...
- IV. ...
- V. ...
- 1. al 15. ...
- 16. Atender y, en su caso, proporcionar la información que le sea requerida por la Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto, en términos de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información y de datos personales que genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve por cualquier causa;
- 17. al 20. ...

Artículo 102. La persona titular de la Presidencia Municipal tendrá las siguientes unidades administrativas de apoyo:

- I. y II. ...
- III. Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto; y
- IV. ...

...

La Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto coordinará a las Dependencias, Unidades Administrativas y Entidades Públicas Municipales en la observancia y aplicación de las Leyes, Reglamentos y Circulares en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto.

Para la supervisión, coordinación y seguimiento de los asuntos a cargo de la Unidad de Transparencia del Municipio, la Coordinación contará con el auxilio de las personas que ocupen la Secretaría y la Vocalía de la Unidad, quienes serán designados mediante Acuerdo que apruebe la Presidencia Municipal.

Artículo 102bis. Compete a la Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto:

- I. Fungir como Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio.
- II. Supervisar el debido funcionamiento de todas las Unidades de Transparencia de los demás entes de la Administración Pública Municipal y emitir recomendaciones para su mejor operación.
- III. Diseñar e implementar políticas y sistemas de coordinación en materia de transparencia entre el Municipio y los distintos Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal y hacia el interior de los mismos.
- IV. Impulsar la transparencia proactiva y focalizada en todas las dependencias y áreas de la Administración Municipal.
- V. Promover el uso de tecnologías de la información con la finalidad de garantizar los derechos de acceso a la información, la protección de datos personales, los datos abiertos y el gobierno abierto.
- VI. Promover en todas las dependencias y áreas de la Administración Municipal la generación, documentación y publicación de la información en formatos abiertos y accesibles.
- VII. Proveer la difusión de información pública por medios escritos, electrónicos, digitales y otros conducentes, tales como fotografías, gráficos, grabaciones o en cualquier otro medio o formato que se encuentre en su posesión, bajo su control o su resguardo.
- VIII. Definir y coordinar las políticas de generación y disposición de información pública en materia de transparencia, protección de datos personales, datos abiertos y gobierno abierto en todas las áreas centralizadas, descentralizadas y desconcentradas de la administración municipal.
- IX. Definir y autorizar información pública que se difunda en los portales de internet oficiales del Municipio, aplicaciones y cualquier otro medio cuya finalidad sea mejorar la Transparencia, los Datos Abiertos y el Gobierno Abierto.
- X. Promover la cultura de la transparencia, de la protección de los datos personales, del gobierno abierto; así como el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, mediante las acciones de capacitación, sensibilización, concientización y difusión que considere necesarios.
- XI. Promover la vinculación del Municipio con las organizaciones gubernamentales, de la sociedad civil y académicas, nacionales o internacionales, que tengan como fin la transparencia de los entes públicos, el derecho de acceso a la información, la protección de los datos personales, la generación de datos abiertos y el gobierno abierto.
- XII. Proponer lineamientos, manuales y procedimientos que ayuden al ejercicio pleno de los Derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- XIII. Atender y promover el cumplimiento de las instrucciones que dicte el Organismo Garante y el Sistema Nacional de Transparencia en materia de información pública y de protección de datos personales.
- XIV. Certificar o expedir constancia de los documentos y archivos que obren en su poder con motivo de sus atribuciones.
- XV. Las que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua.
- XVI. Las demás que le encomiende la Presidencia Municipal, el Ayuntamiento, este Reglamento, otras disposiciones legales y reglamentarias, y manuales de organización.

Transitorios:

Único. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Se reforma el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, consistente en la modificación de los artículos 39, 42, 94 y la fracción III del artículo 108, y se adicionan una nueva fracción IX al artículo 21 y se recorre la actual, un tercer párrafo al artículo 27, un segundo párrafo al artículo 28, un segundo párrafo al artículo 35, un cuarto párrafo al artículo 88, se adiciona una nueva fracción IX artículo 107 y se recorre la actual, y se adiciona un artículo 108 bis, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 21. Son facultades y obligaciones de las Regidoras y los Regidores, además de las que les confiere el artículo 33 del Código Municipal, las siguientes:

I. a la VIII. ...

IX. Elaborar un programa de trabajo de la Comisión que preside, considerando objetivos generales y directrices, y hacerlo público en el portal de internet del Municipio a más tardar 90 días naturales después de la instalación de la misma.

X. Las demás que le otorguen otras disposiciones aplicables a la materia, este Reglamento o acuerdos del Ayuntamiento.

Artículo 27. ...

...

La agenda de las sesiones ordinarias deberá publicarse en el portal de internet del Municipio con 48 horas de anticipación como mínimo, indicando la fecha, el lugar y la hora de la sesión, así como el orden del día.

Artículo 28. ...

La convocatoria y el orden del día de dichas sesiones deberán publicarse en el portal de internet del Municipio en cuanto sean expedidos.

Artículo 35. ...

El Diario de los Debates deberá ser publicado en el portal de internet del Municipio a más tardar quince días naturales transcurridos después de la sesión; mientras que las actas de las sesiones de Cabildo se publicarán en este mismo medio, más tardar tres días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 39. Las sesiones deberán llevarse a cabo en la fecha, hora y lugar señalados.

Artículo 42. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo en los términos del artículo 22 del Código Municipal. La Secretaria o el Secretario dará a conocer el contenido del orden del día a las personas integrantes del Ayuntamiento con al menos 48 horas de anticipación como mínimo. Además, deberá publicarse dicho contenido en ese mismo tiempo en el portal de internet del Municipio, indicando además fecha, hora y lugar en que se efectuarán.

La Regidora o el Regidor que lo estime necesario podrá solicitar a la Secretaría del Ayuntamiento, la información que requiera.

Artículo 88. Las Comisiones podrán ser de:

I. a la XXII. ...

...

...

Así mismo, deberán publicarse en el portal de internet del Municipio las actas de sesión en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la clausura de la sesión correspondiente. En cuanto al programa de trabajo y el informe de resultados anual de cada comisión estos deberán publicarse de manera anual una vez presentados.

Artículo 94. Quienes presidan alguna Comisión, al rendir el informe anual al que refiere el artículo 33 fracción XII del Código Municipal, deberán incluir un apartado que contenga la descripción de los asuntos turnados para su atención, los dictámenes formulados al respecto, los asuntos atendidos y acciones realizadas por la Comisión presidida.

Así mismo, al término de su gestión, deberán formular un acta de entrega-recepción desglosando los asuntos pendientes por resolver, justificando la causa o razón de ello, así como un informe que contenga los trabajos realizados por la Comisión presidida durante su gestión, para ser entregados a quien presida la Comisión en el Ayuntamiento entrante.

El informe y el acta a que se refiere el párrafo anterior, deberán ser entregados a la Secretaria o el Secretario del Ayuntamiento en la penúltima sesión ordinaria del Ayuntamiento que concluye su encargo, quien a su vez los entregará a la Secretaria o el Secretario del Ayuntamiento entrante.

Artículo 107. Son atribuciones y obligaciones de quien preside la Comisión:

I. a la VIII. ...

IX. Enviar a la Secretaría del Ayuntamiento el acta de las sesiones de la Comisión que preside en un plazo no mayor a los diez días hábiles transcurridos después de ser firmadas y aprobadas; y

X. Las demás que le confieran este Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 108. Son atribuciones y obligaciones de las Secretarías y los Secretarios de las Comisiones las siguientes:

I. y II. ...

III.- Elaborar las actas de las sesiones en donde se deberán asentar los acuerdos y resoluciones emitidos al término de las sesiones, mismas que deberán ser publicadas en terminos el artículo 88 del presente Reglamento.

IV. a la VI. ...

Artículo 108 bis. Las actas de las sesiones de las comisiones contendrán él o los acuerdos tomados en la sesión, la lista de asistencia y el sentido de las votaciones de cada Regidor y Regidora asistente.

Transitorios:

Único: Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se reforma el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua consistente en la modificación de los artículos 1 fracción VII, artículo 4 primer párrafo y fracciones II, III, IV, V, VI, VII y IX, 5 fracciones VII, IX y XIII, la denominación del Capítulo I del Título Segundo, 8 primer párrafo y fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII y IX, 9, primer párrafo del artículo 19, primer párrafo del artículo 21, 23, 25 segundo párrafo, 35, 36 fracciones VIII y IX, 37 fracciones I, II, III y IV, 38 fracción IX, 39 fracciones I, II, III y V, 41, 92, y se adiciona una fracción X al artículo 1, las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 4, las fracciones X, XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 8, un segundo párrafo al artículo 21 y se recorre el actual, las fracciones X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 36, una fracción V al artículo 37 y una fracción VIII al artículo 39 y se derogan las fracciones I, II y III del artículo 19, para quedar redactados en los siguientes términos:

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, de interés social, de observancia general y obligatoria para el Municipio de Chihuahua y tiene por objeto:

I. a la VI. ...

VII. Establecer las atribuciones de la Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto del Municipio de Chihuahua, de las Unidades de Transparencia, de los Enlaces de Transparencia; así como del Comité de Transparencia y el Consejo Ciudadano de Transparencia y Rendición de Cuentas del Municipio de Chihuahua;

VIII y IX. ...

X. Establecer las acciones necesarias para fortalecer la implementación, apropiación y evaluación de las buenas prácticas de Transparencia y Gobierno Abierto en el Municipio y sus Organismos Descentralizados y Desconcentrados, fideicomisos y sindicatos en la Administración Pública Municipal.

Artículo 4. Las acciones en materia de Transparencia, Acceso a la información Pública, Protección de Datos y Gobierno Abierto se registrarán por los siguientes principios rectores:

I. ...

II. Oportunidad y veracidad. La información debe mantenerse actualizada y corresponder estrictamente a los hechos y realidad en la que se encuentra.

- III. Sencillez: Reducir al mínimo las formalidades para el acceso a la información pública, facilitando su acceso;
- IV. Gratuidad: La búsqueda de la información no tendrá costo alguno para el solicitante y se privilegiará el uso de medios electrónicos para procurar el cuidado del medio ambiente;
- V. Ámbito limitado de excepciones: Solo se limitará el acceso cuando se encuentre previsto en la ley y mediante justificación fundada y motivada de las mismas;
- VI. Apertura: Con independencia de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley se buscará la cercanía y disponibilidad de la información pública a los particulares y organizaciones de la sociedad civil;
- VII. Celeridad y seguridad jurídica del procedimiento: Brindar la atención a los solicitantes en el menor tiempo posible y proporcionándoles los medios para hacer valer su derecho y/o mostrar su inconformidad;
- VIII. ...
- IX. Interés general: El derecho a la información pública es de interés general, por lo que no es necesario acreditar interés jurídico en el acceso a la información pública, con excepción de la información clasificada como confidencial o reservada;
- X. ...
- XI. Exhaustividad: Agotar las acciones necesarias para satisfacer las dudas e inquietudes de las personas ante cualquier acto de autoridad;
- XII. Congruencia: Concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado;
- XIII. Participación: Se impulsará la participación ciudadana en la construcción de políticas públicas y en el diseño de la transparencia proactiva, focalizada y datos abiertos a los diferentes sectores de la sociedad;
- XIV. Colaboración: Todas las dependencias buscarán la mayor colaboración y cooperación posible, tanto internamente, como con la ciudadanía, para el cumplimiento efectivo de sus facultades y atribuciones; y el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales; y
- XV. Voluntad política: Los actos públicos que emanen serán encaminados a satisfacer el interés general de la sociedad manifestada por todos los medios legales de que se disponga.

Artículo 5. Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

- I. a la VI. ...
- VII. Consejo: Consejo Ciudadano de Transparencia y Rendición de Cuentas
- VIII. ...
- IX. Coordinación. Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto del Municipio de Chihuahua.
- X. a la XII. ...
- XIII. Dependencias: Las señaladas en los artículos 5, 28 y 102 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;
- XIV. a la XLI. ...

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO I

DE LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

Artículo 8. El Municipio contará con una Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto que tendrá entre sus atribuciones las siguientes:

- I. Fungir como Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio.
- II. Fungir como responsable de la Secretaría del Consejo Ciudadano de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- III. Diseñar e implementar políticas y sistemas de coordinación en materia de transparencia entre el Municipio y los distintos Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal y hacia el interior de los mismos.
- IV. ...
- V. Promover el uso de tecnologías de la información con la finalidad de garantizar los derechos de acceso a la información, la protección de datos personales, los datos abiertos y el gobierno abierto.
- VI. Definir y coordinar las políticas de generación y disposición de información pública en materia de transparencia, protección de datos personales, datos abiertos y gobierno abierto en todas las áreas centralizadas, descentralizadas y desconcentradas de

la administración municipal.

VII. Promover la cultura de la transparencia, de la protección de los datos personales, del gobierno abierto; así como el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, mediante las acciones de capacitación, sensibilización, concientización y difusión que considere necesarios.

VIII. Definir y autorizar contenidos y diseño de información pública en los portales de internet oficiales del Municipio, aplicaciones y cualquier otro medio cuya finalidad sea mejorar la Transparencia, los Datos Abiertos y el Gobierno Abierto.

IX. Proponer lineamientos, manuales y procedimientos que ayuden al ejercicio pleno de los Derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

X. Promover en todas las dependencias y áreas de la Administración Municipal la generación, documentación y publicación de la información en formatos abiertos y accesibles.

XI. Proveer la difusión de información pública por medios escritos, electrónicos, digitales y otros conducentes, tales como fotografías, gráficos, grabaciones o en cualquier otro medio o formato que se encuentre en su posesión, bajo su control o su resguardo.

XII. Promover la vinculación del Municipio con organizaciones gubernamentales, de la sociedad civil y académicas, nacionales o internacionales, que tengan como fin la transparencia de los entes públicos, el derecho de acceso a la información, la protección de los datos personales, la generación de datos abiertos y el gobierno abierto.

XIII. Atender y promover el cumplimiento de las instrucciones que dicte el Organismo Garante y el Sistema Nacional de Transparencia en materia de información pública y de protección de datos personales.

XIV. Supervisar el debido funcionamiento de todas las Unidades de Transparencia de los demás entes de la Administración Pública Municipal y emitir recomendaciones para su mejor operación.

XV. Certificar o expedir constancia de los documentos y archivos que obren en su poder con motivo de sus atribuciones.

Artículo 9. La Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto dependerá directamente de la persona titular de la Presidencia Municipal

Artículo 19. La Unidad de Transparencia deberá contar con los medios suficientes para llevar a cabo sus funciones, consistentes en un espacio físico que permita el fácil acceso, el desplazamiento y su uso cómodo y digno para cualquier persona; así como infraestructura tecnológica, material de oficina y recursos humanos necesarios.

...
...

Artículo 21. Para efectos del Municipio, el Comité se integrará por Acuerdo de la persona titular de la Presidencia Municipal en el que se designará a los titulares de la Presidencia, Secretaría y las Vocalías que considere, a ocuparse por cualquier persona que desempeñe un cargo de servicio público con nivel mínimo de Subdirección; siendo uno de ellos de la Secretaría del Ayuntamiento, quien lo presidirá; otro del Órgano Interno de Control; y un tercero, al menos, de cualquier otra dependencia.

En lo que respecta a los demás Sujetos Obligados, dicho acuerdo será elaborado por sus titulares, procurando que los integrantes tengan un nivel mínimo de Jefatura de Departamento y que en su integración se encuentre la persona que ocupe la titularidad del Área Jurídica o al menos una persona que cuente con Licenciatura en Derecho que coadyuve a la elaboración de los acuerdos que emita el Comité. En todos los casos, el Comité siempre será integrado por un número impar de integrantes.

...

Artículo 23. En el supuesto de sustitución de alguno de sus integrantes, sea por cambio, remoción, renuncia o separación del cargo, se hará conforme a lo señalado en el artículo veintiuno del Reglamento y se notificará al Instituto dentro de los cinco días hábiles siguientes por conducto de la Unidad.

Artículo 25. El Comité es el Órgano del Sujeto Obligado encargado de resolver y emitir el respectivo acuerdo de sus resolutivos, respecto a las determinaciones que las áreas realizan en los siguientes supuestos:

I. a la VI. ...

Cada resolución que emita el Comité de Transparencia, deberá ser fundada y motivada y cumplir con los requisitos previstos en la Ley

de Transparencia para cada una de ellas, mediante el uso del lenguaje ciudadano en la medida de lo posible.

...

Artículo 35. El Consejo es un organismo colegiado, ciudadano, dotado con autonomía técnica, de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones, que tiene como objetivo la vigilancia, colaboración y participación ciudadana, para el mejor conocimiento de los requerimientos que se tienen en el Municipio en la materia relativa a la transparencia de información y rendición de cuentas. Su función es consultiva y honorífica, por lo que no forma parte del Ayuntamiento, ni de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, por lo que en ningún caso puede asumir funciones que constitucional y legalmente le corresponden al Ayuntamiento o a la Administración Pública Municipal.

El Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal proveerán lo necesario para las sesiones del Consejo, así como la información necesaria para el desarrollo de las tareas del Consejo y el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 36. Le corresponden al Consejo las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. a la VII. ...

VIII. Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal, por medio de la Comisión de Transparencia, la elaboración de acuerdos y convenios de coordinación en el ámbito de su función, con los tres órdenes de gobierno y de concertación con organismos privados y sociales;

IX. Promover y sugerir ante la Coordinación las medidas administrativas y operativas que permitan construir un gobierno transparente, abierto y apegado al cumplimiento de la Ley de Transparencia y demás disposiciones aplicables.

X. Emitir recomendaciones ante la Comisión de Transparencia cuando el Pleno del Consejo considere que se incumplió con la normatividad;

XI. Difundir la convocatoria a las sesiones y la labor de Consejo en la página web del Municipio.

XII. Conocer, revisar, evaluar y emitir opinión sobre la ejecución de obra pública, programas de asistencia, desarrollo social y cualquier otra acción de gobierno de relevancia para la comunidad, con el propósito de mejorar su aplicación y la rendición de cuentas desde la perspectiva ciudadana y para los fines de este Reglamento, en los términos que lo considere conveniente el Consejo;

XIII. Promover la participación responsable de las personas respecto a su entorno social y el desempeño de la función pública; así como la colaboración en el fomento a la integridad, el combate a la corrupción y la rendición de cuentas;

XIV. Sugerir mecanismos de difusión y promoción de información pública con el objeto de mejorar la accesibilidad de esta para cualquier persona;

XV. Emitir los lineamientos internos necesarios que les ayuden al cumplimiento de sus atribuciones.

XVI. Rendir un informe anual de las actividades realizadas.

Artículo 37. El Consejo estará conformado por:

I. Cinco representantes de la sociedad civil;

II. La Regidora o el Regidor que presida la Comisión de Transparencia;

III. La persona que ocupe la Presidencia del Comité de Transparencia;

IV. La persona titular del Órgano Interno de Control; y

V. La persona titular de la Coordinación, quien fungirá como responsable de la Secretaría Técnica del Consejo.

...

Artículo 38. Los representantes de la sociedad civil que aspiren a ser designados como Consejeros, deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. a la VIII. ...

IX. Contar con experiencia y/o conocimientos en la materia de transparencia, acceso a la información, datos personales, rendición de cuentas, control interno o temáticas similares que coadyuven a la finalidad del Consejo, adjuntando su currículum; y

X. ...

Artículo 39. El procedimiento para la designación de los Consejeros señalados en la fracción primera del artículo 37, se hará de la

siguiente manera:

I.-La Coordinación, dentro del primer mes del año calendario en el que se deban renovar consejerías, expedirá una convocatoria pública, con la finalidad de allegarse propuestas de candidatos a Consejeros propietarios y suplentes, la cual deberá publicarse en:

a) a la d) ...

II.- Los interesados deberán entregar sus solicitudes de registro en la Coordinación, en un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación en la Gaceta Municipal;

III.- Dentro de los tres días hábiles siguientes a que haya concluido el plazo señalado en el párrafo anterior, la Coordinación remitirá al Regidor Presidente de la Comisión de Transparencia los candidatos registrados y sus respectivos expedientes;

IV. ...

V.-La Comisión aprobará su integración procurando que tanto los titulares como los suplentes sean máximo tres personas de un mismo sexo, atendiendo al principio máximo de paridad de género, salvo que por el número de aspirantes no sea posible;

VI. y VII. ...

VIII.- El Ayuntamiento tomará protesta a los Consejeros que hayan sido seleccionados en alguna de las sesiones que se realicen durante el mes de marzo del año en turno.

Artículo 41. Para garantizar la continuidad de los trabajos dentro del Consejo, los ciudadanos integrantes durarán en su cargo tres años, contados a partir de la fecha de su designación y se renovarán de forma escalonada sin la posibilidad de relección. Así mismo se clasificarán en dos grupos, A y B, sin que por ello se pueda entender que gozarán de distintas facultades o atribuciones; habrá tres consejerías A y dos consejerías B.

Los Consejeros que son Servidores Públicos deberán tomar posesión como tales a partir de su nombramiento

Artículo 92. Una vez presentada la solicitud de acceso a la información conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia, la Unidad la recibirá y deberá realizar el análisis respectivo a fin de determinar, conforme a las atribuciones, funciones y competencias del Sujeto Obligado y a la Tabla de Aplicabilidad, la asignación de la misma a la o las dependencias o áreas correspondientes y se las turnará, por oficio, correo o medio electrónico o sistema de gestión, dejando constancia de ello y señalando los plazos o requisitos para su debido cumplimiento.

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 del presente Reglamento, la integración del nuevo Consejo Ciudadano de Transparencia y Rendición de Cuentas será de la siguiente forma:

a) Por única vez, las consejerías de los grupos A y B se elegirán simultáneamente en términos del artículo 39 del presente Reglamento;

b) Las consejerías del grupo A durarán en su encargo tres años, renovándose en el periodo correspondiente del año 2023, en términos del artículo 39 del presente Reglamento;

c) Por única ocasión las consejerías del grupo B durarán en su encargo dos años, renovándose en el periodo correspondiente del año 2022, en términos del artículo 39 del presente Reglamento;

d) Los consejeros representantes de la sociedad del vigente Consejo Ciudadano de Transparencia podrán reelegirse por única ocasión siguiendo el proceso establecido para la renovación de consejerías.

CUARTO. Envíese a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en uso de sus atribuciones realice el trámite correspondiente para su posterior publicación en la Gaceta Municipal.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EL SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidenta Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 151/2019

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio mediante el cual:

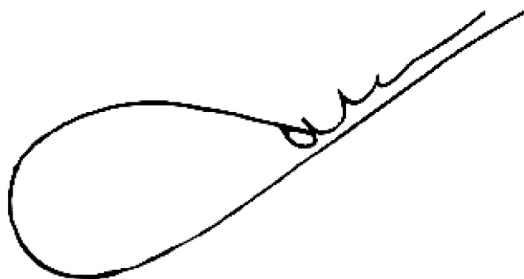
Único: Se publican los Expedientes de Sobreseimientos de la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria 0337/2002 a nombre de Pablo Chapa Cárdenas, 0291/2005 a nombre de Francisco Herrera Uranga, 0158/2014 a nombre de Héctor Rubén Bustillos Salinas, 0143/2003 a nombre de Dora Elvia González Ríos, 0163/2004 a nombre de Gilberto Banda Villegas, 0098/2005 a nombre Alicia Carrillo Rodríguez, 0265/2005 a nombre Rosa Ema Calderón Delgado y 0039/2007 a nombre María Luisa Torres Marrufo que consta en oficio N° remitido por el Subsecretario del Ayuntamiento de Chihuahua al Coordinador de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.



**LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**



CONSTANCIA.- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días de Diciembre del dos mil diecinueve, el suscrito Máster Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, en presencia de los testigos, C. David Andrés Chávez Loya y Lic. Manuel González Domínguez, hago constar que en el expediente **0143/2003**, relativo al procedimiento instaurado con motivo de la solicitud de la **C. Dora Elvia González Ríos**, del predio ubicado en **Calle Valle de Juárez Número 8011, Colonia Valle Escondido, de esta Ciudad de Chihuahua**, la última actuación que obra en autos es de fecha dieciséis de julio del dos mil ocho, **consistente en oficio número 755/2008, que es la fijación de precio de un terreno por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, por concepto del pago total del lote de terreno, para que ingrese a la Tesorería Municipal de Chihuahua, la cantidad fijada, en un plazo no mayor de veinticuatro meses.** y a partir de esta fecha ha omitido comparecer a esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria la Promovente a efectos de impulsar y dar seguimiento a su trámite dentro de los subsiguientes 45 días hábiles, contados a partir del oficio al que se ha hecho referencia. CONSTE.-

ACUERDO.- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días de Diciembre del dos mil diecinueve,-----

Vista la Constancia que antecede y toda vez que a la fecha ha transcurrido en exceso el término de 45 días hábiles desde la última actuación ya que esta se realizó con fecha dieciséis de julio del dos mil ocho, a la **C. Dora Elvia González Ríos** impulsara y diera seguimiento a los trámites correspondientes al expediente en que se actúa, habiendo transcurrido **ONCE AÑOS CUATRO MESES VEINTIOCHO DÍAS**. Por lo que con fundamento en el contenido del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 125 numeral 18, 141 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 1, 3, 8, 11 fracción XVIII, 28 fracción I, 29 fracción IV, XXXVIII, 45, 47, 60, 115 fracción III, y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; artículos 1 fracción I, 4, 5 fracción I, 20, 30 fracción II inciso "E", 31 fracción II inciso "F", 34 bis fracción III, y demás conducentes y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; artículos 1 fracción III, 7 fracción II, 29, 31 y demás conducentes y aplicables del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua; se declara el **Sobreseimiento del procedimiento por inactividad** instaurado en el expediente **0143/2003**.-----
Notifíquese el presente a la **C. Dora Elvia González Ríos** por medio de lista, en los Estrados de la Presidencia Municipal, como en los de esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, así mismo, se solicite a la Subsecretaría del Ayuntamiento la publicación correspondiente en la gaceta municipal; lo anterior con fundamento en el artículo 2 y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y de aplicación supletoria al procedimiento administrativo lo relativo en el Título II, Capítulo VII, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Hágase entrega de la documentación personal que obra en el citado expediente previa copia que quede en el mismo. Y una vez hecho lo anterior, envíese el expediente al archivo como asunto total y completamente concluido.-----

Así lo acordó y firma el Máster Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, en presencia de sus dos testigos, C. David Andrés Chávez Loya y Lic. Manuel González Domínguez.---

CONSTANCIA.- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días de Diciembre del dos mil diecinueve, el suscrito Máster Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, en presencia de los testigos, C. David Andrés Chávez Loya y Lic. Manuel González Domínguez, hago constar que en el expediente **0163/2004**, relativo al procedimiento instaurado con motivo de la solicitud del **C. Gilberto Banda Villegas**, del predio ubicado en **Privada 2 de Octubre Número 9016, Colonia Campesina Nueva, de esta Ciudad de Chihuahua**, la última actuación que obra en autos es de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, **consistente en dictamen técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Chihuahua con número de oficio 0187B/2011 V.T. 1299 dictamen de factibilidad.** y a partir de esta fecha ha omitido comparecer a esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria la Promovente a efectos de impulsar y dar seguimiento a su trámite dentro de los subsecuentes 45 días hábiles, contados a partir del oficio al que se ha hecho referencia. CONSTE.

ACUERDO.- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días de Diciembre del dos mil diecinueve,

Vista la Constancia que antecede y toda vez que a la fecha ha transcurrido en exceso el término de 45 días hábiles desde la última actuación ya que esta se realizó con fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, al **C. Gilberto Banda Villegas** impulsara y diera seguimiento a los trámites correspondientes al expediente en que se actúa, habiendo transcurrido **OCHO AÑOS TRES MESES TRECE DÍAS**. Por lo que con fundamento en el contenido del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 125 numeral 18, 141 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 1, 3, 8, 11 fracción XVIII, 28 fracción I, 29 fracción IV, XXXVIII, 45, 47, 60, 115 fracción III, y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; artículos 1 fracción I, 4, 5 fracción I, 20, 30 fracción II inciso "E", 31 fracción II inciso "F", 34 bis fracción III, y demás conducentes y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; artículos 1 fracción III, 7 fracción II, 29, 31 y demás conducentes y aplicables del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua; se declara el **Sobreseimiento del procedimiento por inactividad** instaurado en el expediente **0163/2004**.-----
Notifíquese el presente al **C. Gilberto Banda Villegas** por medio de lista, en los Estrados de la Presidencia Municipal, como en los de esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, así mismo, se solicite a la Subsecretaría del Ayuntamiento la publicación correspondiente en la gaceta municipal; lo anterior con fundamento en el artículo 2 y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y de aplicación supletoria al procedimiento administrativo lo relativo en el Título II, Capítulo VII, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Hágase entrega de la documentación personal que obra en el citado expediente previa copia que quede en el mismo. Y una vez hecho lo anterior, envíese el expediente al archivo como asunto total y completamente concluido.

Así lo acordó y firma el Máster Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, en presencia de sus dos testigos, C. David Andrés Chávez Loya y Lic. Manuel González Domínguez.--



CONSTANCIA.- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días de Diciembre del dos mil diecinueve, el suscrito Máster Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, en presencia de los testigos, C. David Andrés Chávez Loya y Lic. Manuel González Domínguez, hago constar que en el expediente **0098/2005**, relativo al procedimiento instaurado con motivo de la solicitud de la **C. Alicia Carrillo Rodríguez**, del predio ubicado en **Calle Manuel González Cossio Número 5717, Colonia Granjas, de esta Ciudad de Chihuahua**, la última actuación que obra en autos es de fecha cinco de enero del dos mil nueve, **consistente en certificado de pago ante la tesorería municipal, abono a cuenta del predio solicitado con número de folio 3508652.** y a partir de esta fecha ha omitido comparecer a esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria la Promovente a efectos de impulsar y dar seguimiento a su trámite dentro de los subsiguientes 45 días hábiles, contados a partir del oficio al que se ha hecho referencia. CONSTE.-

ACUERDO.- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días de Diciembre del dos mil diecinueve,

Vista la Constancia que antecede y toda vez que a la fecha ha transcurrido en exceso el término de 45 días hábiles desde la última actuación ya que esta se realizó con fecha cinco de enero del dos mil nueve, a la **C. Alicia Carrillo Rodríguez** impulsara y diera seguimiento a los trámites correspondientes al expediente en que se actúa, habiendo transcurrido **DIEZ ONCE MESES OCHO DÍAS**. Por lo que con fundamento en el contenido del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 125 numeral 18, 141 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 1, 3, 8, 11 fracción XVIII, 28 fracción I, 29 fracción IV, XXXVIII, 45, 47, 60, 115 fracción III, y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; artículos 1 fracción I, 4, 5 fracción I, 20, 30 fracción II inciso "E", 31 fracción II inciso "F", 34 bis fracción III, y demás conducentes y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; artículos 1 fracción III, 7 fracción II, 29, 31 y demás conducentes y aplicables del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua; se declara el **Sobreseimiento del procedimiento por inactividad** instaurado en el expediente **0098/2005**.

Notifíquese el presente a la **C. Alicia Carrillo Rodríguez** por medio de lista, en los Estrados de la Presidencia Municipal, como en los de esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, así mismo, se solicite a la Subsecretaría del Ayuntamiento la publicación correspondiente en la gaceta municipal; lo anterior con fundamento en el artículo 2 y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y de aplicación supletoria al procedimiento administrativo lo relativo en el Título II, Capítulo VII, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Hágase entrega de la documentación personal que obra en el citado expediente previa copia que quede en el mismo. Y una vez hecho lo anterior, envíese el expediente al archivo como asunto total y completamente concluido.

Así lo acordó y firma el Máster Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, en presencia de sus dos testigos, C. David Andrés Chávez Loya y Lic. Manuel González Domínguez.-

CONSTANCIA.- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días de Diciembre del dos mil diecinueve, el suscrito Máster Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, en presencia de los testigos, C. David Andrés Chávez Loya y Lic. Manuel González Domínguez, hago constar que en el expediente **0265/2005**, relativo al procedimiento instaurado con motivo de la solicitud de la **C. Rosa Ema Calderón Delgado**, del predio ubicado en **Privada Gabriel Teporaca Número 3711, Colonia Lealtad II, de esta Ciudad de Chihuahua**, la última actuación que obra en autos es de fecha veinte de abril del dos mil once, **consistente en Verificación Registral y Catastral levantada por el Departamento de Propiedad Inmobiliaria y dirigida al Contralor Jurídico Municipal sobre el inmueble propiedad del municipio, en la que establece que la vía legal es la enajenación del terreno y es un bien de dominio privado.** y a partir de esta fecha ha omitido comparecer a esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria la Promoviente a efectos de impulsar y dar seguimiento a su trámite dentro de los subsiguientes 45 días hábiles, contados a partir del oficio al que se ha hecho referencia. CONSTE.

ACUERDO.- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días de Diciembre del dos mil diecinueve,

Vista la Constancia que antecede y toda vez que a la fecha ha transcurrido en exceso el término de 45 días hábiles desde la última actuación ya que esta se realizó con fecha veinte de abril del dos mil once, a la **C. Rosa Ema Calderón Delgado** impulsara y diera seguimiento a los trámites correspondientes al expediente en que se actúa, habiendo transcurrido **OCHO AÑOS SIETE MESES VEINTITRÉS DÍAS**. Por lo que con fundamento en el contenido del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 125 numeral 18, 141 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 1, 3, 8, 11 fracción XVIII, 28 fracción I, 29 fracción IV, XXXVIII, 45, 47, 60, 115 fracción III, y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; artículos 1 fracción I, 4, 5 fracción I, 20, 30 fracción II inciso "E", 31 fracción II inciso "F", 34 bis fracción III, y demás conducentes y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; artículos 1 fracción III, 7 fracción II, 29, 31 y demás conducentes y aplicables del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua; se declara el **Sobreseimiento del procedimiento por inactividad** instaurado en el expediente **0265/2005**.-----
Notifíquese el presente a la **C. Rosa Ema Calderón Delgado** por medio de lista, en los Estrados de la Presidencia Municipal, como en los de esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, así mismo, se solicite a la Subsecretaría del Ayuntamiento la publicación correspondiente en la gaceta municipal; lo anterior con fundamento en el artículo 2 y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y de aplicación supletoria al procedimiento administrativo lo relativo en el Título II, Capítulo VII, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Hágase entrega de la documentación personal que obra en el citado expediente previa copia que quede en el mismo. Y una vez hecho lo anterior, envíese el expediente al archivo como asunto total y completamente concluido.-----

Así lo acordó y firma el Máster Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, en presencia de sus dos testigos, C. David Andrés Chávez Loya y Lic. Manuel González Domínguez.--



CONSTANCIA.- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días de Diciembre del dos mil diecinueve, el suscrito Máster Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, en presencia de los testigos, C. David Andrés Chávez Loya y Lic. Manuel González Domínguez, hago constar que en el expediente **0039/2007**, relativo al procedimiento instaurado con motivo de la solicitud de la **C. María Luisa Torres Marrufo**, del predio ubicado en **Calle Alabastros Número 2712, Colonia Lealtad II, de esta Ciudad de Chihuahua**, la última actuación que obra en autos es de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, **consistente en reporte de verificación física levantada en el domicilio, por parte del Departamento de Propiedad Inmobiliaria, que incluye fotografías, croquis y superficie total del terreno, de un bien que es municipal** y a partir de esta fecha ha omitido comparecer a esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria la Promovente a efectos de impulsar y dar seguimiento a su trámite dentro de los subsiguientes 45 días hábiles, contados a partir del oficio al que se ha hecho referencia. CONSTE.-

ACUERDO.- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días de Diciembre del dos mil diecinueve,

Vista la Constancia que antecede y toda vez que a la fecha ha transcurrido en exceso el término de 45 días hábiles desde la última actuación ya que esta se realizó con fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, a la **C. María Luisa Torres Marrufo** impulsara y diera seguimiento a los trámites correspondientes al expediente en que se actúa, habiendo transcurrido **TRES AÑOS UN MES DIECINUEVE DÍAS**. Por lo que con fundamento en el contenido del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 125 numeral 18, 141 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 1, 3, 8, 11 fracción XVIII, 28 fracción I, 29 fracción IV, XXXVIII, 45, 47, 60, 115 fracción III, y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; artículos 1 fracción I, 4, 5 fracción I, 20, 30 fracción II inciso "E", 31 fracción II inciso "F", 34 bis fracción III, y demás conducentes y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; artículos 1 fracción III, 7 fracción II, 29, 31 y demás conducentes y aplicables del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua; se declara el **Sobreseimiento del procedimiento por inactividad** instaurado en el expediente **0039/2007**.—

Notifíquese el presente a la **C. María Luisa Torres Marrufo** por medio de lista, en los Estrados de la Presidencia Municipal, como en los de esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, así mismo, se solicite a la Subsecretaría del Ayuntamiento la publicación correspondiente en la gaceta municipal; lo anterior con fundamento en el artículo 2 y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y de aplicación supletoria al procedimiento administrativo lo relativo en el Título II, Capítulo VII, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Hágase entrega de la documentación personal que obra en el citado expediente previa copia que quede en el mismo. Y una vez hecho lo anterior, envíese el expediente al archivo como asunto total y completamente concluido.——

Así lo acordó y firma el Máster Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, en presencia de sus dos testigos, C. David Andrés Chávez Loya y Lic. Manuel González Domínguez.—

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidenta Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 152/2019

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio mediante el cual:

Único: Se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de Oficialía Mayor O.M.82/19-Bis, relativa al Suministro e instalación de dos elevadores de pasajeros en el edificio propiedad del Municipio de Chihuahua conocido como " Edificio COMERMEX" solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de Oficialía Mayor, O.M.91/19, relativa a la Adquisición de póliza de seguro de vida para 1,364 elementos operativos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicitados por la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor, O.M.92/19, relativa a la Adquisición de mini cargador para las labores de limpieza de arroyos, calles y avenidas de la ciudad, solicitados por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, O.M.93/19, relativa a la Contratación del servicio de mantenimiento a la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano y O.M.94/19, relativa a la Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.



**LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Presencial.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Presencial O.M. 82/19-Bis**, cuyas bases contienen la descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, mismas que se pondrán a disposición de los interesados para consulta en: Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (614) 201-68-00 o 072 extensión 6358 o 6327, los días y horas hábiles comprendidas entre el 14 y 27 de diciembre del año en curso de las 09:00 a 14:30 horas.

Descripción de la Licitación	Suministro e instalación de dos elevadores de pasajeros en el edificio propiedad del Municipio de Chihuahua conocido como "Edificio COMERMEX", solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases rectoras de esta licitación pública presencial
Fecha de Publicación en el Periódico Oficial del Estado y al menos en uno de los periódicos de mayor circulación local:	14/12/2019
Junta de Aclaraciones	19/12/2019, 14:00 horas
Primer Visita a Instalaciones	16/12/2019, 14:00 horas
Segunda y Última Visita a Instalaciones	17/12/2019, 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	30/12/2019, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH.

**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Presencial.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Presencial O.M. 91/19**, cuyas bases contienen la descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, mismas que se pondrán a disposición de los interesados para consulta en: Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (614) 201-68-00 o 072 extensión 6358 o 6327, los días y horas hábiles comprendidas entre el 11 y el 23 de diciembre del año en curso de las 09:00 a 14:30 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de póliza de seguro de vida para 1,364 elementos operativos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicitados por la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases rectoras de esta licitación pública presencial
Fecha de Publicación en el Periódico Oficial del Estado y al menos en uno de los periódicos de mayor circulación local:	11/12/2019
Junta de Aclaraciones	17/12/2019, 11:30 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	26/12/2019, 11:30 horas

CHIHUAHUA, CHIH.

**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS****RESUMEN DE CONVOCATORIA****Licitación Pública Presencial.**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Presencial O.M. 92/19**, cuyas bases contienen la descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, mismas que se pondrán a disposición de los interesados para consulta en: Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (614) 201-68-00 o 072 extensión 6358 o 6327, los días y horas hábiles comprendidas entre el 11 y el 23 de diciembre del año en curso de las 09:00 a 14:30 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de mini cargador para las labores de limpieza de arroyos, calles y avenidas de la ciudad, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases rectoras de esta licitación pública presencial
Fecha de Publicación en el Periódico Oficial del Estado y al menos en uno de los periódicos de mayor circulación local:	11/12/2019
Junta de Aclaraciones	17/12/2019, 09:30 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	26/12/2019, 09:30 horas

CHIHUAHUA, CHIH.

**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Presencial.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Presencial O.M. 93/19**, cuyas bases contienen la descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, mismas que se pondrán a disposición de los interesados para consulta en: Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (614) 201-68-00 o 072 extensión 6358 o 6327, los días y horas hábiles comprendidas entre el 11 y el 23 de diciembre del año en curso de las 09:00 a 14:30 horas.

Descripción de la Licitación	Contratación del servicio de mantenimiento a la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases rectoras de esta licitación pública presencial
Fecha de Publicación en el Periódico Oficial del Estado y al menos en uno de los periódicos de mayor circulación local:	11/12/2019
Junta de Aclaraciones	17/12/2019, 13:30 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	26/12/2019, 13:30 horas

CHIHUAHUA, CHIH.

**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS****RESUMEN DE CONVOCATORIA****Licitación Pública Presencial.**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Presencial O.M. 94/19**, cuyas bases contienen la descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, mismas que se pondrán a disposición de los interesados para consulta en: Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (614) 201-68-00 o 072 extensión 6358 o 6327, los días y horas hábiles comprendidas entre el 11 y el 26 de diciembre del año en curso de las 09:00 a 14:30 horas.

Descripción de la Licitación	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases rectoras de esta licitación pública presencial
Fecha de Publicación en el Periódico Oficial del Estado y al menos en uno de los periódicos de mayor circulación local:	11/12/2019
Junta de Aclaraciones	18/12/2019, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/12/2019, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH.

**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR**

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidenta Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 153/2019

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio mediante el cual:

Único: Se publica la Ampliación de la Convocatoria del Proceso de Planeación y de Recepción de Opiniones, Planteamientos y Demandas para la elaboración del Nuevo Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua que consta en oficio N° 345/2019 remitido por el Dr. Carlos Roberto Hernández Velasco Director del Instituto Municipal de Planeación al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.



**LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**



AVISO PÚBLICO DE LA AMPLIACIÓN DEL PROCESO DE PLANEACIÓN Y DE RECEPCIÓN DE OPINIONES, PLANTEAMIENTOS Y DEMANDAS DE LA COMUNIDAD PARA LA ELABORACIÓN DEL NUEVO PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Chihuahua, Chihuahua, con la participación del Consejo de Planeación Urbana Municipal (CPUM) y del Instituto Municipal de Planeación como órgano técnico del Municipio de Chihuahua, con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 138 fracción XI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el artículo 6 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, Chihuahua, así como en el artículo 67 de la Ley de Participación ciudadana del Estado de Chihuahua, emite la siguiente:

CONVOCATORIA:

A los habitantes de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a las organizaciones de la sociedad civil, a los miembros de los sectores público, académico, productivo y, en general, a todos los interesados, se les convoca para que sigan participando en la elaboración de propuestas para el denominado:

Nuevo Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua.

Por lo que el término de la consulta se amplía del día 31 de diciembre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2020, para seguir recibiendo las propuestas del público en general.

Para la recepción de las propuestas, se pone a disposición de la población los siguientes medios:

Dirección del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua: Calle Victoria 04, sexto piso, Colonia Centro. CP 31000, en la Ciudad de Chihuahua.

Teléfono de oficina: 614 200 4820

Correo electrónico: implan@mpiochih.gob.mx.

Redes sociales: Facebook, Twitter e Instagram: IMPLANchihuahua.

ATENTAMENTE.

Chihuahua, Chihuahua a 18 de diciembre de 2019.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 96-I • Chihuahua, Chihuahua, 23 de diciembre de 2019



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua